

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-016
SERIE 2013-2014**

PARA ASIGNAR FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES A LA SRA. ADA BURGOS ARCHILLA, CON RELACIÓN AL DEPARTAMENTO DE DISEÑO URBANO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 3.009(x) DE LA LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009(x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a la Alcaldesa “[d]elegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos”;

POR CUANTO: Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un/una empleado(a) o funcionario(a) de la Rama Ejecutiva;

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,

DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Delego en la Sra. Ada Burgos Archilla la facultad de firmar aquellos documentos relacionados al funcionamiento y operación del Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos del Municipio de San Juan, incluyendo pero sin limitarse a documentos de personal, asistencias,

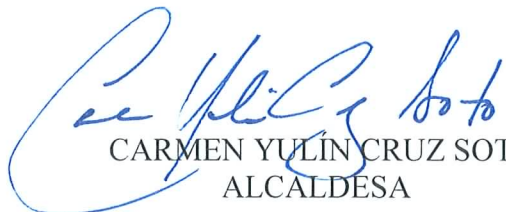
cyus

órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas comprobantes y documentos relacionados, por sí o en representación de todos los directores de departamentos y oficinas municipales adscritas al Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos del Municipio de San Juan.

SEGUNDO: Las facultades delegadas en esta Orden Ejecutiva serán ejercidas por la Sra. Ada Burgos Archilla hasta tanto el/la Directora(a) del Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos del Municipio de San Juan en propiedad sea designado(a).

TERCERO: La Sra. Ada Burgos Archilla deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de agosto de 2013.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA